18/19/61

BARRANQUILLA 18 DCT. 2017

# NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 0 7 6 4'

Señor(a)
MARY LUZ CEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA
CALLE 13 N° 10-115 (BARRIO SAN CARLOS)
PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:0710 DEL 2017 EXPEDIENTE 1427-164 REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG172164973CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:			
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.		
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011		
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011		

#### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del articulo 69 de la Ley 1437 de
2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación
Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día
nasta las 5:00pm del día

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista

Reviso: Karem Arcón Supervisory

BARRANQUILLA, 15 SET. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

000668

Señor(a)
MARY LUZ CEPEDA
Representante legal
COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA
CALLE 13 N° 10-115 (BARRIO SAN CARLOS)
PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO 000710 DE 2017 ·

Número de Expediente: 1427-164

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG163620768CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	ar: AUTO:0000710 DEL 24 DE MAYO DE 2017		
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.		
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Direccion de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)		
Plazo para interponer recursos	(10) dias habiles siguientes a la notificacion		
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida a finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.		
Sujeto a notificar: MARY LUZ CEPEDA REPRESENTANTE LEGAL			

Se adjunta copia íntegra del AUTO:0000710 Del 24 DE MAYO DE 2017 No 4 folios.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyecto: Nina Mejia (Contratista)

Supervisor: Odair Mejia



### Trazabilidad Web

Ver certificado entrega

N° Guia			

Buscar

						0
		Guía N	o. YG16	36207	68CO	
					Fecha de Envio: 30/05/2	2017 19:00:25
o de Servici	o: POSTEXPRESS					
ntidad:		Peso:	200.00	Valor:	2600.00	Orden de servicio: 7751367
tos del Rer	mitente:					
mbre:	CORPORACION AUTONOMA R CRA - BARRANQUILLA	EGIONAL DEL ATLANTICO	- CRA -	Cludad:	BARRANQUILLA	Departamento: ATLANTICO
rección:	CALLE 66 # 54 - 43			Teléfono:		
tos del Des	stinatario:					
ombrec	MARY LUZ CEPEDA			Cludad:	PUERTO COLOMBIA_ATLANTICO	Departamento: ATLANTICO
rección:	CALLE 13 # 10-115			Teléfano:		
Carta asoc	lada:	Código envío paquete:		Quie	in Recibe:	
Samuel Colores		EAL HOST HOSENS OF THE TOTAL PROCESS.		Frui	o Ida/Regreso Asociado:	
				5.119	a man ang man Pendemana.	
	Fire-fire 1	entru Onerativa	Executor		Observiciones	

Firedra	Centro Operativo	Eventu	Observaciones
30/05/2017 07:00 PM	PO.BARRANQUILLA	Admitido	
31/05/2017 01:49 PM	CD.BARRANQUILLA	Entregado	
01/06/2017 12:41 AM	CD.BARRANQUILLA	Digitalizado	
29/06/2017 08:13 PM	CD.BARRANQUILLA	prueba de entrega entregada a remitente	



25 MAYD 2017



E-002478

Señora: MARY LUZ CEPEDA Representante Legal

COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA. CALLE 13 No. 10 - 115 (Barrio San Carlos) PUERTO COLOMBIA - ATLÀNTICO

Ref. Auto No. 0 0 0 0 7 10 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia integra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

www. Seder Copre C JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp. Nº 1427-164.

Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor). Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).

Calle 66 No. 54 - 43 \*PBX: 3492482 Barranquilla- Colombia cra@crautonoma.gov.com







### REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 0 7 10 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, NIT: 900.125.573-0"

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución Nº 00270 de 2016, aclarada por la Resolución Nº287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, .... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución Nº 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaría para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución Nº 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Paron

# REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 0 7 10 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, NIT: 900.125.573-0"

Que revisado el expediente Nº 1427-164, perteneciente a la sociedad COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, identificada con NIT: 900.125.573-0, por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la sociedad COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, identificada con NIT: 900.125.573-0,se entiende como usuario de MENOR IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o con el artículo señalado se definen como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de condiciones naturales".

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

	Total	
INSTRUMENTOS DE CONTROL	\$ 1.149.613	
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL	\$ 1.145.613	

Por tanto se,

### DISPONE

PRIMERO: La sociedad COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, identificada con NIT: 900.125.573-0, representada legalmente por la señora Mary Liz Cepeda, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, debe cancelar a la Corporación la suma de UN MILLON, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TRECE PESOS. (\$1.149.613 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

Perkop

## REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO – C.R.A.

AUTO No: 0 0 0 0 0 7 10 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A COMBUSTIBLES DEL PUERTO LTDA, NIT: 900.125.573-0"

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

24 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

apoh

Exp. Nº 1427-164. Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor). Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).



### REMITENTE

Nombre/ Razón Social CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección:CALLE 65 # 54 - 43

Cludad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO Código Postal:080002084

Envio:YG172164973CO

## DESTINATARIO

Nombre/ Razón Soc MARY LUZ CEPEDA

Dirección:CL 13 10-115 BARRIO SAN CARLOS

Cludad:PUERTO COLOMBIA\_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:081001278 Fecha Pre-Admisión: 15/09/2017 14:11:21

Mir. Trumperte Lic de pargo (XXITC) del 20/05/201 Mir. IC Ros Mosajoria Espreso: 30587 del 05/05/201

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900,062.917-9 POSTEXPRESS



No contacta Fallecido Apertedo Clausure Fuerza Mayor

8888 530

BARRANGUILLA

PO.

NORTE

C1 C2 N1 N2 FA AC FM

Dirección:CALLE 66 # 54 - 43

REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -Teléfono:

Código Postal:080002084 Código Operativo:8888530

Cludad:BARRANQUILLA Depto:ATLANTICO Nombre/ Razón Social: MARY LUZ CEPEDA

Dirección:CL 13 10-115 BARRIO SAN CARLOS Tel:

Referencia:

Peso Fisico(grs):200

Valor Flete:\$2,600

Valor Total:\$2.600

Peso Volumétrico(grs):0

Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0

Código Postal:081001278 Ciudad:PUERTO COLOMBIA\_ATLANTICO Depto:ATLANTICO

Código Operativo:8888000

Dice Contener :

Observaciones del cliente

Nosale 10-112

2do

Principal: Bagatá G.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 & o deja repressa construccia que tivas conscientes del controlo que la Expressa (2016)7 de 11 septimentese del 2011 una consultar la Publica de Tratamiento: week 4-72,com co

> No Existe Número
> No Reclamado Motivos de Devolución Rehusado No Contactado Cerrado Dirección Errada Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor No Reside R B Fecha 2 DIA MES ANO Fecha 1: 18 10 10 10 10 con U. 7UL 16n Centro de Distribución posele 10-115